

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución N° 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7

EL RECTOR o DIRECTOR RURAL Y EL PERFIL FINANCIERO AUTORIZADO EN
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO OPCION PESCA

CERTIFICA:

Que existen recursos disponibles en el presupuesto del fondo de servicios educativos para atender el objeto descrito con las siguientes características:

FUENTE DE FINANCIACION: RECURSOS SGP GRATUIDAD
CODIGO DEL PRESUPUESTO: 2.1.2.02.02.008.08
DENOMINACION: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Muebles

VALOR DEL CDP: \$ 2.505.000
EN LETRAS: DOS MILLONES QUINIENTOS Y CINCO MIL PESOS

PARA: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

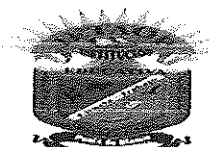
Dado en Corregimiento Punta de Blanco San benito abad - Sucre el día: 14 de julio de 2025

ELABORO



JEFE DE PRESUPUESTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución N° 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO OPCION PESCA

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VIGENCIA FISCAL 2025

Corregimiento Punta de Blanco 14 de julio de 2025

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La institución educativa requiere contratar el servicio de:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

La Institución Educativa Técnico Agropecuaria Opción Pesca, presta el Servicio Educativo en el corregimiento Punta de Blanco, atendiendo a una comunidad de estudiantes en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y mediatecnica. Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar. A través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa y compromiso social. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe realizar los mantenimientos a que haya lugar para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

Dentro de sus procesos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios necesarios para poder atender todas las necesidades de la comunidad educativa.

El establecimiento educativo requiere del mantenimiento y reparacion de sillas indispensable para el ejercicio de la labor docente y el funcionamiento de la institución educativa, ya que algunos estudiantes no tienen donde sentarse y en muchos casos se acomodan en sillas en mal estado y sin alguna de sus partes. Mas que una necesidad mantener el mobiliario escolar es una prioridad ya que al estar cómodos les ayuda en la concentración de los estudiantes durante las horas académicas.

Así pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.

Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa requiere adelantar proceso de contratación, con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley para realizar los mantenimientos de sillas necesario para brindar una adecuada atención a nuestra comunidad educativa y poder atender de forma oportuna y eficaz todas sus necesidades; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	45	UND	BRAZOS DE MADERA
2	45	UND	FONDOS DE MADERA
3	45	UND	ESPALDARES DE MADERA
4	15	UND	PUPITRES (Cambio de fondo y pintura)

PLAZO: DOCE (12) DIAS

FORMA DE PAGO:

100% de la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de mantenimiento y reparación de sillas estudiantiles que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega de los mantenimientos se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos.

LUGAR DE EJECUCION: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO OPCION PESCA
DIRECCION: Corregimiento Punta de Blanco

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes, servicios u obras que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con personas naturales o jurídicas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
No.	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	LUIS GARCIA PADILLA	\$ 2.505.000	IVA INCLUIDO
2	RAFAEL FIGUEROA DIAZ	\$ 2.685.000	
3			

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores con experiencia, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$2.505.000 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- 1) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- 2) Certificado de la Cámara de Comercio actualizado y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- 3) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

4) Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)

5) Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)

6) Hoja de vida de la función pública.

7) Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría

8) Certificado de antecedentes fiscales contraloría

9) certificado de antecedentes penales policía.

10) Certificado de medidas correctivas.

11) Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

12) Certificado de la cuenta bancaria actualizado (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos,

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACION

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor. según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

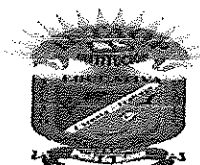
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.



ISMAEL PINEDA VEGA

Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución N° 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

AVISO DE CONVOCATORIA SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

SITIO DE PUBLICACION: CARTELERIA INSTITUCIONAL

INVITACION PUBLICA - RECPS-03

MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

FECHA DE FIJACION DEL AVISO: martes, 15 de julio de 2025

PROCESO SEGÚN ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001 Y DECRETO 1075 DE 2015

1. OBJETO DEL CONTRATO

SE HACE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LAS PERSONAS O ENTIDADES IDONEAS PRESENTEN PROPUESTA PARA CONTRATAR EL SIGUIENTE OBJETO:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

Según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	30	UND	BRAZOS DE MADERA
2	6	UND	FONDOS DE MADERA
3	24	UND	ESPALDARES DE MADERA
4	6	UND	PUPITRES (Cambio de fondo y pintura)

2. PRESUPUESTO

Para este servicio el establecimiento educativo cuenta con un presupuesto de:

\$ 2.505.000

DOS MILLONES QUINIENTOS Y CINCO MIL PESOS

Respaldo por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ lunes, 14 de julio de 2025 de los Fondo de Servicios Educativos de la Institucion educativa tecnico agropecuaria opcion pesca.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas durante el día hábil de fijación del aviso en la rectoría del establecimiento, o en el correo electrónico: **leta.opcionpesca@sucre.edu.co**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera institucional y/o en el sitio web del establecimiento educativo.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (10) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- 1) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- 2) Certificado de la Cámara de Comercio actualizado y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- 3) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.

4) Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)

5) Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)

6) Hoja de vida de la función pública.

7) Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría

8) Certificado de antecedentes fiscales contraloría

9) certificado de antecedentes penales policía.

10) Certificado de medidas correctivas.

11) Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

12) Certificado de la cuenta bancaria actualizado (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).

NOTA. En el evento de que la Institución Educativa requiera información adicional sobre la experiencia de algún proponente, podrá requerirla y el respectivo oferente está en la obligación de allegarla o suministrarla, de lo contrario, será rechazada su propuesta.

7. PLAZO: DOCE (12) DIAS

8. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor total contratado al recibo a satisfacción por parte del rector del objeto del contrato.

9. IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código civil y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional, departamental y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para las personas jurídicas se aplicarán retenciones del 4% en servicios.
- Para las personas naturales se aplicarán retenciones del 6% y del 4% en servicios generales dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- También se pagarán 3 estampillas departamentales de forma anticipada tales como: estampillas prohospital 1%, proniversidad 1,5% y proelectrificación rural 0,5%.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas, según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

13. METODOLOGIA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARACION DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos;

c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la pagina web y/o cartelera institucional mediante comunicación motivada escrita.

16. ACEPTACION DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal.

17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
PLANEACION	Estudios y documentos previos	14/07/2025	Rectoría
	Definición de los requisitos técnicos		
	Requisitos habilitantes		
	Definición de la ubicación física en donde se adquiere el bien, servicio y obra		
Apertura del proceso (Invitación)	Invitación pública	15/07/2025	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	15/07/2025	Rectoría
Evaluación	Verificación de requisitos habilitantes	16/07/2025	Rectoría
	Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación	16/07/2025	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	17/07/2025	Rectoría

Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	18/07/2025	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	18/07/2025	Rectoría
Terminación Contrato	Firma Liquidación contrato	25/07/2025	Rectoría

SE FIJA ESTE AVISO EN LA CARTELERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR EL TERMINO DE UN (1) DIA HABIL.

LA FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACION INHERENTE SERA EL DIA:
martes, 15 de julio de 2025 **HASTA LAS 11:59 PM**

Los interesados pueden obtener mayor información en la Rectoría del Establecimiento Educativo.


ISMAEL PINEDA VEGA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución N° 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

ACTA DE CIERRE Y RECEPCION DE PROPUESTAS

miércoles, 16 de julio de 2025

En las Instalaciones de la I.E TÉCNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA del municipio de San benito abad - sucre, el día 15 de julio de 2025, se allegaron las siguientes propuestas según la Invitación Publica cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

De la cual, se recibieron las siguientes propuestas en el correo electronico y/o Rectoria del establecimientos educativo dispuesto para ello: leta.opcionpesca@sucre.edu.co

No.	PROPONENTE	VALOR	FECHA RECEPCION	HORA RECEPCION
PROPUESTA 1	LUIS GARCIA PADILLA	\$ 2.505.000	15 de julio de 2025	10:09 a. m.
PROPUESTA 2				
PROPUESTA 3				

Para constancia se firma en el municipio de San benito abad - sucre, el día miércoles, 16 de julio de 2025

Ismael Pineda V

ISMAEL PINEDA VEGA

Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución N° 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

EVALUACION POR OFERENTE

NOMBRE OFERENTE:	LUIS GARCIA PADILLA	
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.	
VALOR	2.505.000	DOS MILLONES QUINIENTOS Y CINCO MIL PESOS
FECHA INVITACION	martes, 15 de julio de 2025	
FECHA EVALUACION	miércoles, 16 de julio de 2025	

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

DETALLE	ADMISIBLE	INADMISIBLE	OBSERVACION /SUBSANAR
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	X		

REQUISITOS HABILITANTES

DETALLE	ADMISIBLE	INADMISIBLE	OBSERVACION /SUBSANAR
Certificado de la Cámara de Comercio actualizado y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.	X		
Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.	X		
Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)	N/A		
Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica).	X		
Hoja de vida de la función pública.	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría (no mayor a 3 meses)	X		
Certificado de antecedentes fiscales contraloría (no mayor a 3 meses)	X		
certificado de antecedentes penales policía	X		
certificado de medidas correctivas	X		
Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la Institución).	X		
Certificado de la cuenta bancaria actualizado (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).	X		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Calificación económica (Menor precio)	100	100
TOTAL	100	100



ISMAEL PINEDA VEGA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución N° 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

RESOLUCION RECTORAL

viernes, 18 de julio de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera institucional y/o pagina web de la Institución la invitación pública cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	LUIS GARCIA PADILLA
2.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación,
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Adjudicar la Invitación pública cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

A: LUIS GARCIA PADILLA

C.C o NIT: 92.129.550

POR VALOR DE: \$ 2.505.000

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. ____ de _____ lunes, 14 de julio de 2025

ARTICULO TERCERO:

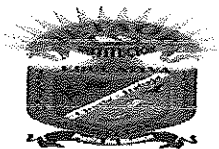
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ISMAEL PINEDA VEGA

Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución N° 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 7

Cruce con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7

FUENTE DE FINANCIACION: RECURSOS SGP GRATUIDAD
CODIGO DEL PRESUPUESTO: 2.1.2.02.02.008.08
RUBRO PRESUPUESTAL: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Muebles

VALOR DEL REGISTRO: \$ 2.505.000
EN LETRAS: DOS MILLONES QUINIENTOS Y CINCO MIL PESOS

PARA: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura)
DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

C.C ó Nit - 92.129.550

LUIS GARCIA PADILLA

Dado en Corregimiento Punta de Blanco San Benito abad - Sucre el día: 18 de julio de 2025

ELABORO

JEFE DE PRESUPUESTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución N° 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-03

viernes, 18 de julio de 2025

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO OPCION PESCA
NIT: 900210543-3
CONTRATISTA: LUIS GARCIA PADILLA
C.C o NIT: 92.129.550
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.
FECHA DE INICIO: 18 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACION: 25 de julio de 2025
VIGENCIA: 12 DIAS
VALOR EN PESOS: \$ 2.505.000
VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES QUINIENTOS Y CINCO MIL PESOS

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de las firmas, quienes obran como rector o director del establecimiento educativo en calidad de contratante, y el señor **LUIS GARCIA PADILLA** en condición de contratista se celebra el siguiente contrato que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 (compilado en el DUR 1075 de 2015) en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verificó y se constató las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto Del Contrato: el contratista se compromete a:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DEL CONTRATISTA:

1) El contratista deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del servicio se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos. 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato.

TERCERA, VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de servicios se estima en la suma de:
\$ 2.505.000 DOS MILLONES QUINIENTOS Y CINCO MIL PESOS

los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo en el momento de recibo a satisfacción de la siguiente forma: CONTRAENTREGA DEL SERVICIO

CUARTA. PLAZO: este contrato tendrá una vigencia de 12 DIAS a partir de su legalización.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social.

DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el establecimiento educativo y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas.

DECIMA QUINTA: GARANTÍAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Establecimiento educativo, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. **Independencia del contratista.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato. los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por el establecimiento educativo de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código civil u otras normas que le apliquen.

DECIMA SEPTIMA. Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la IE, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este contrato en Corregimiento Punta de Blanco San benito abad - Sucre el día 18 de julio de 2025

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

CONTRATISTA



ISMAEL PINEDA VEGA

92096859

Corregimiento Punta de Blanco

310 4308462



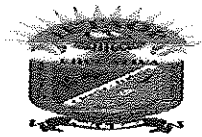
LUIS GARCIA PADILLA

92129550

BRR PANAMA CL PRINCIPAL

314 2340653

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO OPCIÓN PESCA



Ordenanza 12 de noviembre 28 de 1991
Resolución 0523 de marzo 31 de 2000
Decreto 026 de junio 28 de 2002
Resolución Nº 2844 de 6 de diciembre de 2002
DANE: 270678009625

Punta de Blanco – San Benito Abad – Sucre

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO OPCION PESCA
CONTRATISTA	LUIS GARCIA PADILLA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.
DURACION	12 DIAS
VALOR	\$ 2.505.000

Entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecucion del objeto contractual

El contratista fue enterado nuevamente de sus obligaciones contractuales.

FECHA DE INICIO: 18 de julio de 2025
SUPERVISOR: ISMAEL PINEDA VEGA

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

EL CONTRATISTA:

Luis Garcia P.
LUIS GARCIA PADILLA

RECTOR o DIRECTOR RURAL

Ismael Pineda V
ISMAEL PINEDA VEGA

**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SILLAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION
EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA**

OBJETO: REPARACION DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
45	BRAZOS DE MADERA	20.000	900.000
45	FONDOS DE MADERA	14.000	630.000
45	ESPALDARES DE MADERA	10.000	450.000
15	PUPITRES (Cambio de fondo y pintura)	35.000	525.000

TOTAL		2.505.000
--------------	--	------------------

LUIS ALFONSO GARCIA PADILLA
C.C # 92.129.550

**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SILLAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION
EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA**

OBJETO: REPARACION DE 45 SILLAS ESCOLARES (brazos, fondo y espaldar) y 15 PUPITRES (fondo y pintura) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA OPCION PESCA.

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
45	BRAZOS DE MADERA	21.000	945.000
45	FONDOS DE MADERA	15.000	675.000
45	ESPALDARES DE MADERA	12.000	540.000
15	PUPITRES (Cambio de fondo y pintura)	35.000	525.000

TOTAL		2.685.000
--------------	--	------------------

RAFAEL EDUARDO FIGUEROA DIAZ
C.C # 1.124.036,007



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANQUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/06/2025 - 10:00:39

Recibo No. S000214041, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ESMtSywXWu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LUIS ALFONSO GARCIA PADILLA
Identificación : CC. - 92129550
Nit : 92129550-1
Domicilio: Majagual, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 38215
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 09 de junio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BRR PANAMA CL PRINCIPAL
Municipio : Majagual, Sucre
Correo electrónico : dayanagarcia47@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142340653
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BRR PANAMA CL PRINCIPAL
Municipio : Majagual, Sucre
Correo electrónico de notificación : dayanagarcia47@gmail.com

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1630
Actividad secundaria Código CIIU: S9522
Otras actividades Código CIIU: C3312 F4330

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción. Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería. Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$6.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$6.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/06/2025 - 10:00:39
Recibo No. S000214041, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ESMISywxWu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$6.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$6.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$6.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MUEBLES GARCIA L.G
Matrícula No.: 38216
Fecha de Matrícula: 28 de abril de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: BRR PANAMA CL PRINCIPAL
Municipio: Majagual, Sucre

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/06/2025 - 10:00:39
Recibo No. S000214041, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ESMISywXWu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$6.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1630.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: **82.128.850**
GARCIA PADILLA
 APELLIDO:
LUIS ALFONSO
 NOMBRE:

Luis Garcia




FECHA DE NACIMIENTO: **08-SEP-1977**
MAJAGUAL
 (SUCEDE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

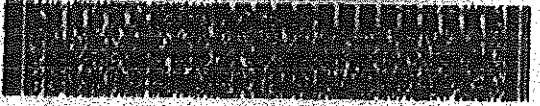
1.72
 ESTATURA

O-
 O.S. RH

M
 SEXO

19-JUN-1988 MAJAGUAL
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 RELACIONADO CON LA SEGURIDAD



A-2609000-00176041-81-0258129550-2000017 0016165324A 1 26741760

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141190070488



(415)7707212489984(8020) 0000141190070488

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 2 1 2 9 5 5 0 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelo

2 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

9 2 1 2 9 5 5 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Sucre

7 0

30. Ciudad/Municipio

Majagual

4 2 9

31. Primer apellido

GARCIA

32. Segundo apellido

PADILLA

33. Primer nombre

LUIS

34. Otros nombres

ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

7 0

40. Ciudad/Municipio

Majagual

4 2 9

41. Dirección principal

BRR PANAMA CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico luisalfonsogarciapadilla@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 2 3 4 0 6 5 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

3 1 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 1 1 0

Actividad secundaria

48. Código

4 1 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 2 0 3

Otras actividades

50. Código

8 2 9 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

894. Nombre GARCIA PADILLA LUIS ALFONSO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190070488



(415)7707212489984(8020) 0000141190070488

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 2 1 2 9 5 5 0 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sinaloa

2 3

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

☐

63. Formas asociativas

☐

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

☐

65. Fondos

☐

66. Cooperativas

☐

67. Sociedades y organismos extranjeros

☐

68. Sin personería jurídica

☐

69. Otras organizaciones no clasificadas

☐

70. Beneficio

☐

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital
71. Clase	0 9		82. Nacional %
72. Número			83. Nacional público %
73. Fecha			84. Nacional privado %
74. Número de notaría			85. Extranjero %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público %
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 6 1 3		87. Extranjero privado %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 2 4 7 7 8		
78. Departamento	7 0		
79. Ciudad/Municipio	4 2 9		
Vigencia			
80. Desde			
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. UV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Contratante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o contratante			
170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190070488



(415)7707212489984(8020) 0000141190070488

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 2 1 2 9 5 5 0

1

Impuestos y Aduanas de Sincroloja

2 3

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Fabricación de muebles

3 1 1 0

162. Nombre del establecimiento

EVANISTERIA LA ECONOMIA DE MAJAGUAL

163. Departamento

Sucre

7 0

164. Ciudad/Municipio

Majagual

4 2 9

165. Dirección

CL PRINCIPAL BRR PANAMA

166. Número de matrícula mercantil

0 0 0 2 4 7 7 9

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 8 0 6 1 3

168. Teléfono

3 1 3 5 2 2 6 9 4 5

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:30:41 AM horas del 08/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 92129550

Apellidos y Nombres: GARCIA PADILLA LUIS ALFONSO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.raic-ate@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 87539999**



WEB

09:14:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALFONSO GARCÍA PADILLA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 92129550:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co Carrera

5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

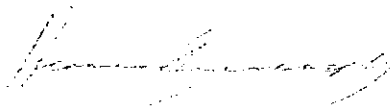
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de julio de 2025, a las 11:26:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92129550
Código de Verificación	92129550250708112631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2025 11:29:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **92129550** y Nombre: **LUIS ALFONSO GARCIA PADILLA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **119321748** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 25
Centro Administrativo Nacional CANT Bogotá D.C.
Línea de atención: 013000 910112





CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE



Certificamos que LUIS ALFONSO con documento CEDULA DE CIUDADANIA 92129550, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) LUIS ALFONSO GARCIA PADILLA con documento CC 92129550, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4612283921	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Período Cotizado Otros	JUNIO/2025	Período Cotización Salud	JUNIO/2025
Fecha Pago	2025/07/14	Número de Autorización	9993320973

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30 Tarifa		16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	ESSC07 - SUBS ASOC. MUT. SER
Días	30 Tarifa		12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30 Tarifa		0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO



[illegible]



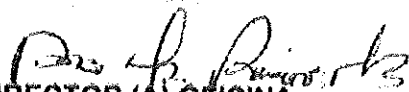
Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: GARCIA PADILLA LUIS ALFONSO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 92129550 de MAJAGUAL, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-634-00-08467-1

Se expide en MAJAGUAL, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2022, con destino a: QUIEN INTERESE


DIRECTOR (A) OFICINA